

Tal día como hoy... 14 de marzo, pero de 1952, comenzaban varios meses de

oscuridad para la protagonista de nuestra documentación de hoy. Su nombre, Esperanza; su infracción, *“observar una conducta muy irregular y licenciosa”* a ojos ajenos; su castigo, el internamiento en el Colegio de las Reverendas Trinitarias de Málaga tras asumir la custodia de la entonces menor -contaba con 19 años y medio de edad- la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer. Ese día recibía una solicitud para ello el Gobernador Civil de la provincia firmada por su propio abuelo. De nombre, José; el motivo para su solicitud, considerar que su nieta se encontraba *“en un grave peligro moral”*; su pretensión, evitar *“su caída”* y alejarla *“de sus amistades e inclinaciones”*.

Esperanza, su nombre real y que además simboliza la ilusión de toda joven de su edad, vivía con su abuelo desde que quedó huérfana de pequeña. El abuelo contaba con pocos y ocasionales recursos como vendedor ambulante. Precisamente la escasez y la miseria de aquellos años de posguerra, hicieron que muchas jóvenes de familias sin recursos se vieran abocadas a situaciones de abandono y marginalidad que, no en pocas ocasiones, devenían en el ejercicio de la prostitución y otras actividades análogas. En los documentos que hoy estudiamos, se incluye un informe realizado por la celadora de la Junta Provincial. En él, además de aspectos personales de índole económica, social, educativa, etc., encontramos valoraciones totalmente subjetivas sobre su apariencia física, manifestando que la joven era *“baja, rubia, gruesa, poco agraciada”*. A pesar de su resistencia inicial, su internamiento se mantuvo durante 6 meses, hasta que las propias regentes de las Hermanas Trinitarias solicitaron su expulsión al considerar que constituía un mal ejemplo para el resto de internas. Tras esta traumática experiencia, sin recursos, sin formación, quizás sin la posibilidad de regresar ya a casa de su abuelo, es posible que las puertas a una vida plena se hubieran cerrado para ella.

El Patronato de Protección a la Mujer fue creado por Decreto de 6 de noviembre de 1941, estableciéndose en su artículo 4 que su finalidad era *“la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica”*. La profesora de la Universidad de Málaga, Lucía Prieto Borrego, ha estudiado a fondo el trato y la política represiva que sobre la mujer ejerció la dictadura franquista. Ella califica a esta institución como *“un sofisticado instrumento de control social [...] un dispositivo biopolítico que, bajo la apariencia venérea y el asistencialismo, desplegó una vasta red de centros destinados a la reeducación de las conductas femeninas “desviadas”*. Los antecedentes históricos de esta institución se encuentran en el Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas, creado en 1902, el cual, tras diversas reformas, había sido definitivamente disuelto por Decreto de 25 de junio de 1935. La erradicación de la prostitución (cuyo ejercicio, por contraste, estuvo legalizado hasta 1956 en lugares identificados para ello) y los problemas de salud asociados a ella, eran precisamente los argumentos del Régimen para levantar de nuevo institución, a la que ahora se incorporarían funciones más siniestras. El argumentario oficial lo achacaba a *“toda clase de ruinas morales y materiales, producidas por el laicismo republicano, primero, y el desenfreno y la destrucción marxista, después”*.

El esquema central del Patronato se organizaba bajo la Presidencia de Honor, ejercida por María del Carmen Polo y Martínez-Valdés, la esposa del dictador. El resto de sus regidores eran los habituales a una institución con funciones político-administrativas (Presidencia efectiva, Vicepresidencia, Secretario, Tesorero y 10 vocales de libre designación ministerial), salvo un Consiliario designado por la Jerarquía Eclesiástica, pues como observan numerosos investigadores, el ideario del nacionalcatolicismo impregnaría cada esfera de actuación del Patronato. Su “ilustre” composición la completaban una serie de vocales natos, a cual más particular: el Obispo de Madrid-Alcalá, una representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española, la Presidenta de la Rama de Mujeres de Acción Católica, el Capitán General de la Primera Región, el Presidente de la Federación de de las Hermandades de San Cosme y San Damián, y otros cargos cuya presencia derivaba de su naturaleza administrativa ministerial y judicial. En cada capital de provincia se preveía la creación de una Junta Provincial, presidida por el Gobernador Civil y que emulaba en su respectiva escala el esquema anteriormente descrito.

La minoría de edad de la mujer durante gran parte de la Dictadura se mantuvo hasta los 23 años, desplegando el Patronato su actividad contra toda menor cuya conducta no encajara en el patrón moral que se pretendía imponer. El objetivo último era conseguir una sociedad homogénea, fiel a los cánones ideológicos del nacionalcatolicismo, con una clara distinción de roles entre géneros y la total ausencia de libertades, incluso en la esfera privada y familiar de la persona. Las directrices estatales estaban por encima de cualquier pretensión individual de libertad. Los estudios realizados sobre este escabroso apartado de nuestra historia reciente convergen en determinar que, si bien la creación del Patronato encontró como argumento la pretendida lucha contra la prostitución y el abuso sobre la mujer, la gran mayoría de internas que acabaron bajo su tutela y custodia eran chicas “rebeldes” en sus hogares, madres solteras (en los últimos años vienen saliendo a luz la estrecha relación de algunos de estos centros con los casos de bebés robados), homosexuales (cuyo proceso de reeducación incluía su reclusión para ser tratadas como enfermas mentales) o víctimas de abusos sexuales. El internamiento podía ser solicitado tanto por algún familiar como por otra persona de su entorno cercano o alguna autoridad que considerase necesario actuar sobre comportamientos “impúdicos”; la estancia solía conllevar la realización de trabajos sin retribución, lo que reportaba un beneficio económico a las instituciones en las que permanecían.

El Patronato de Protección a la Mujer fue disuelto en el año 1985, aprovechando una reorganización interna de la estructura del Ministerio de Justicia y el paulatino traspaso de competencias a las comunidades autónomas. En el Archivo Histórico Provincial de Málaga se conservan expedientes de 2594 Esperanzas, jóvenes que, entre 1943 y 1985, fueron internadas para el control de su vida y de su cuerpo, para convertirlas en sujetos dóciles, al servicio del rol que el sistema ultracatólico nacional les impuso. Entre las reivindicaciones de todos aquellos colectivos que sufrieron persecución y represión durante la Dictadura, probablemente su caso haya quedado relegado a un segundo plano respecto a otras causas. Son vidas sometidas contra su voluntad, por el hecho de no acatar el canon moral de la gris sociedad de su época. Seguramente no han recibido el reconocimiento y las muestras de reparación que se les debe, pero en nuestro Archivo pervive la memoria de su pasado, miles de testimonios que nos deben servir de reflexión, más que nunca, en tiempos de incertidumbre.

Bibliografía y otras referencias:

- Guillén Lorente, Carmen. El Patronato de Protección a la Mujer. Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas, en “De los Controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas” (coords. Oliver Olmo, Pedro y Cubero Izquierdo, M.ª Carmen). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020.
- Prieto Borrego, Lucía. Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini. Universidad de Málaga, 2018.
- Prieto Borrego, Lucía. Moral y miseria. Málaga, el puerto de los pecados, en la revista *Andalucía en la Historia*, número 62, octubre-diciembre 2018 (Pp. 62-67). Centro de Estudios Andaluces.
- Documental: El Patronato de Protección a la Mujer en el programa “Crónicas” (17/09/2018). Disponible en <https://play.rtve.es/v/4742478/>
- Decreto de 6 de noviembre de 1941 por el que se organiza el Patronato de Protección a la Mujer (Boletín Oficial del Estado núm. 324 de 20 de noviembre de 1941, páginas 9080 y 9081).
- Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y, se suprimen determinados Organismos Autónomos del referido Departamento (BOE núm. 196, de 16 de agosto de 1985, páginas 25964 a 25969).

Fondo: JUNTA PROVINCIAL DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A LA MUJER

Signatura: 65428

Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPMa)

El que suscribe, JOSE [redacted] de 61 años
de edad, viudo, natural de [redacted] y con domi-
cilio en Málaga, [redacted], a V.E. res-
petuosamente

E X P O N E: Que tiene una nieta llamada ESPERANZA [redacted]
[redacted], nacida el 19 de Noviembre del año
1.932, la cual es huérfana de padre y madre, viviendo
con el que suscribe en el domicilio citado.

Que la citada menor observa una conducta muy irre-
gular y licenciosa, teniendo amistades de dudosa mora-
lidad, con las que alterna de continuo, estando cier-
tamente en un grave peligro moral, lo que haría inevi-
table su caída, de no poner urgente remedio que la
aleje de sus amistades e inclinaciones; por todo lo
cual,

S U P L I C A a V.E. tenga la bondad de disponer sea acogi-
da la citada ESPERANZA [redacted] bajo la
custodia de esa Junta Provincial del Patronato de Pro-
tección de su digna Presidencia, ordenando su interna-
miento en uno de los Centro de que para tal fin dispo-
ne el referido Organismo.

Es favor que espera alcanzar de V.E., cuya vida
guarde Dios muchos años.

M á l a g a 14 de Marzo de 1.952.

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL
PATRONATO DE PROTECCION A LA MUJER, DE

= M A L A G A =

INFORME HECHO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR
JOSE [REDACTED] PIDIENDO SEA INTERNADA SU NIETA ESPE
RANZA [REDACTED] AMBOS CON DOMICILIO EN [REDACTED]

MOTIVO.....Peligro moral.

ESCOLARIDAD.....Algun tiempo en el colegio del Amor
Misericordioso. Sabe apenas leer y escribir.

HOGAR.....ESPERANZA es huérfana de madre -hija natural-
Fué recogida por su abuelo y con él vive siem-
pre, desde pequeña. No tiene hermanos.
El abuelo tiene un puesto de madera en la calle
, donde vende verduras, sus ingresos son
por consiguiente eventuales.

AMPLIACION DE HECHOS.....Segun dice el abuelo, ESPERANZA
sale y entra á todas horas con amigas de
mala conducta. Apesar de los consejos que re-
cibe y las amenazas que han llegado á hacerla
persiste en su modo de proceder, motivo por el
cual su abuelo pide á ésta Junta sea internada

AHPMa

EXAMEN DE LA JOVEN.....Baja, rubia, gruesa, poco agraciada,
se resiste á Internarse, si bien se consigue,
convencerla.

PROPOSICION.....Visto el peligro en que se encuentra la
celadora que suscribe propone al superior cri-
terio de la Junta sea internada.

Málaga 15 de Marzo de 1952.
La Celadora

A. Díaz Ponce